

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****PARACUELLOS DE JARAMA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebra el día 7 de julio de 2021, ha acordado la modificación en las bases específicas del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, como personal funcionario mediante concurso-oposición libre, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 14 de junio de 2021, con número de referencia (02/20.176/21).

La modificación de dichas bases se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 27 de julio de 2021.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrúa.  
(02/24.944/21)



DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación 0 - JGL-07/07/2021-1 Modificación bases específicas policía	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEQ4S-KGP2Z-JLDB0</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA .Firmado 13/07/2021 11:20 2.- JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRÚA, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA .Firmado 13/07/2021 12:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/07/2021 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405702 DEQ4S-KGP2Z-JLDB0 1C690D73D4451B030968196F2EBB50F69253843) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do



Dña. ANA ISABEL GRAU NAVARRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. MADRID.

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2021 entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

**Nº: 2. Asunto:** Acuerdo, si procede, relativo a la modificación de las Bases Específicas Policía Municipal. –

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que con fecha 14 de junio de 2021, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid extractos de las bases de convocatoria, que han sido publicadas íntegramente en su tablón de anuncios, para proveer mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama como personal funcionario correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2020. Añade que se han emitido una serie de consideraciones por parte de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de la Comunidad de Madrid, que se han tenido en cuenta por lo que hay que aprobar la modificación de las citadas bases.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos y propuesta de la Concejalía por unanimidad acuerda: Modificar dichas bases, incluyendo dentro del apartado Fase de oposición los subapartados que se detallan dentro de la fase de concurso excluyendo éstos del mismo, e incluir un apartado en la fase de concurso en el cual se valoren los méritos por prestación de servicios como agente auxiliar o agente de movilidad, conforme a los siguientes términos:

**4. Sistema selectivo de concurso oposición libre.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

**Fase de oposición.**

- a) Prueba de conocimientos.
- b) Pruebas psicotécnicas
- c) Pruebas físicas.
- d) Reconocimiento médico.

e) Será requisito indispensable para todas las personas aspirantes superar el curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, con una carga lectiva de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.

f) Se establece con carácter eliminatorio la superación de un periodo de prácticas, cuya duración será de 6 meses.

**Fase de concurso.**

En esta fase se evaluarán los méritos alegados por las personas aspirantes que superen la fase de oposición.

**4.1. FASE DE OPOSICION**

Incluir los siguientes apartados además de los ya existentes:

4.1.e) Superar el curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, con una carga lectiva de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.

4.1.f) Superar el periodo de prácticas, cuya duración es de 6 meses.

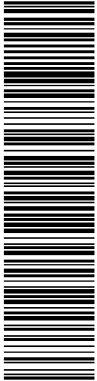
**4.2 FASE DE CONCURSO.**

A esta fase del proceso selectivo tan sólo pasarán las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Serán méritos puntuables en esta fase del proceso selectivo:

- Titulaciones académicas.

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación 0 - JGL-07/2021-1 Modificación bases específicas policía	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEQ4S-KGP2Z-JLDB0</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA Firmado 13/07/2021 11:20 2.- JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRÚA, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA Firmado 13/07/2021 12:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/07/2021 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495702 DEQ4S-KGP2Z-JLDB0 1C690D73D4451B030968196F2EBB550F96253843) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do>



-Titulaciones oficiales acreditativas de conocimiento de idiomas extranjero.  
-Por servicios prestado como agente auxiliar o agente de movilidad.  
Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni acreditados documentalmente en dicho plazo.

Los méritos alegados por cada aspirante se presentarán mediante instancia general dirigida al Tribunal del proceso selectivo, a la que se acompañará fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Las titulaciones académicas y las titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o títulos.

Realizada la valoración de los méritos alegados, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

#### 5.2. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación máxima de esta fase será de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Titulaciones académicas:

##### 5.2.1

Títulos oficiales expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título junto con la certificación académica obtenida, de las siguientes titulaciones:

1. Título de Grado universitario con 300 créditos ECTS o Título de Grado universitario con menos de 300 ECTS más Máster Universitario; Licenciado/a; Ingeniero/a; Arquitecto/a o Doctorado 2,5 puntos.

2. Título de Grado universitario con menos de 300 créditos ECTS; Diplomado/a Universitario/a; Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a: 1,5 puntos.

En el caso de que los títulos descritos anteriormente versen en Derecho o Criminología se sumará a la puntuación correspondiente 0,5 puntos más. La suma de los puntos obtenidos en este apartado no podrá superar los 4 puntos.

##### 5.2.2

Títulos oficiales que acrediten estar en posesión del nivel de conocimiento de idiomas extranjeros conforme al Marco Europeo de referencia, por los que se asignará la siguiente puntuación:

Nivel B1: .....0,25

Nivel B2: .....0,50

Nivel C1: .....0,70

Nivel C2:.....1,00

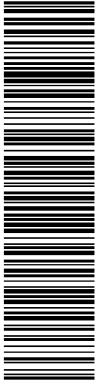
Para la valoración del conocimiento de idiomas únicamente se puntuará el título académico de grado superior cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles.

En el caso de acreditarse titulación de varios idiomas extranjeros, la suma de los puntos obtenidos en este apartado no podrá superar los 2 puntos

##### 5.2.3

Experiencia profesional. Se podrá obtener un máximo de 4 puntos conforme se indica a continuación:

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación 0 - JGL-07/2021-1 Modificación bases específicas policía	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>DEQ4S-KGP2Z-JLDB0</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA .Firmado 13/07/2021 11:20 2.- JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRÚA, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA .Firmado 13/07/2021 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 495702 DEQ4S-KGP2Z-JLDB0 1C690D73D4451B030889196F2EBB520F69253843) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do>



Se otorgará la puntuación que a continuación se establece, por cada año completo, o fracción superior a 6 meses, de servicios efectivos prestados en la situación administrativa de servicio activo o servicio en otras Administraciones Públicas, en puestos correspondientes a la siguiente categoría: - Agente Auxiliar o Agente de Movilidad : 0,50 puntos.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe de la Concejalía de Recursos Humanos por unanimidad acuerda: Incluir dentro del apartado Fase de oposición los subapartados que se detallan dentro de la fase de concurso excluyendo estos del mismo, e incluir un apartado en la fase de concurso en el cual se valoren los méritos por prestación de servicios como agente auxiliar o agente de movilidad.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta pendiente con el siguiente resultado: No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

**ACUERDA:**

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe de la Concejalía de Recursos Humanos por unanimidad acuerda: Incluir dentro del apartado Fase de oposición los subapartados que se detallan dentro de la fase de concurso excluyendo estos del mismo, e incluir un apartado en la fase de concurso en el cual se valoren los méritos por prestación de servicios como agente auxiliar o agente de movilidad.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma.